

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 138 / 03**

Sucre, 14 de mayo de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por prescripción del Art. 8° de la Ley de Municipalidades y del Art. 14 inc. g) de la Ley de Participación Popular, es de competencia Municipal el fomento y promoción de las actividades artísticas y culturales.

La iniciativa del Encargado de Actividades del Teatro 3 de Febrero de realizar actividades para el segundo semestre del año es muy importante , pues mediante estos eventos se da la posibilidad a nuestra niñez y juventud de demostrar sus cualidades y aptitudes.

El arte- teatro, hasta hace tiempo atrás había logrado reencausar este arte, gracias a la acción revitalizadora que significó la actividad constante que brindaba el Teatro 3 de Febrero al disponer de un presupuesto que con criterio amplio se asignó para sus diferentes programaciones.

Las autoridades Municipales del Ejecutivo, deben colaborar en la realización de estos certámenes, cuyo resultado, aparte de formar nuevos artistas, es hacer conocer las excelentes aptitudes de nuestros artistas locales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Instruir al Ejecutivo Municipal, incorpore en el Reformulado del POA/2003, en una partida presupuestaria inscrita como Actividades Culturales Teatro 3 de Febrero por un monto total de Bs. 66.000 desglosado de la siguiente manera: PREMIOS Bs. 40.000; SERVICIOS Y OTROS Bs. 26.000., sin anexar a otras partidas que este destinado a la Oficialía Mayor de Cultura.

Art. 2 La Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL